

en, que bajo la Mexida Mexica Velleve adevido
fecto el nombramiento de Gov. executado en dho.
Dr. Pedro Baxtedo por el Exprelado Rex.^{mo} J.^o Har
te segun y con las Calidades que en el se previe
ner. Y en su conseqüencia, y precediendo el Jura
mento prevenido en dho. titulo, se ponga en poses
sion de dho. Empleo a el Mexido Dr. Pedro Baxtedo
segun y como en el se previene. Y que por el pre
sente Cr.^{no} se ponga copia de la letra del Exprelado
Titulo, y diligencias que le subygen en los libros de
Caxtas R.^o de dha. Villa: Assi lo detexminaron
y mandaron con acuerdo de dho. Jueves Aseor=
Joseph. Ruiz = Joseph. Riquelme = Pedro Zarate =
Fran. Maxo = Diego. Maxon Mix = Ar
temi Lorenzo Guardiola de Aragon

Posecion

Citando en las sales Capitulares de Ayuntamiento de
Esta Villa de Abaxilla los señores Joseph Ruiz de
Locamora y Joseph Riq.^{mo} Alcaldes ordinarios. Pe
dro Zarate y Perce, y Fran. Maxo Rex.^o con Pedro
Zarate Jurado. Consejo Justicia y Mos.^o de dha.
Villa en elos a siete de Junio de mil setecientos se
senta y dos años precedido aviso, y recado politico
accedio a esta sale el Sr. Dr. Pedro de Baxtedo
Juez Administrador de esta Cuenca. Y haviendose

